NUMERO 130.—MIERCOLES 2 DE JUNIO DE 1937

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 22 de Mayo de 1937

AÑO II NUM. 214

Núm. 2.553

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 275

El Decreto-Ley de ocho de Enero último permite a los que se encuentren en situación de retirados, en forma excepcional, solicitar la vuelta a la escala de procedencia y si bien es cierto que tal opción se condiciona a que por la Junta Superior del Ejército se acceda a lo pretendido, no es menos exacto que tales resoluciones quedan circunstanciadas por el artículo primero de dicha disposición, a fin de inspirarlas en los altos intereses de la Patria.

Las vicisitudes de la guerra han puesto de relieve la jurídica situación creada a los familiares de aquellos combatientes que, homologados a los de su empleo por Decreto número ciento treinta y siete de la extingida Junta de Defensa Nacional, han perdido su vida en la lucha, y como no pueden quedar a merced de una situación de eventualidad o aleatoria, determinada en este caso por la fecha en que se reuna el citado organismo, quien por otra parte habría de ponderar siempre sacrificio tan elevado,

DISPONGO:

Artículo único. Los Generales Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa que hallándose en situación de retirados, encontraran la muerte en cualquiera de las circunstancias que prevee el artículo sesenta y seis del vigente Estatuto de Clases Pasivas, motivarán en concepto de pensión la correspondiente al empleo que hubiesen alcanzado hasta el día del óbito, conforme al Decreto-Ley de ocho de Enero último, caso de reingreso, y en la cuantía y con las limitaciones señaladas en el artículo primero del Decreto número noventa y dos.

Dado en Salamanca a trece de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 23 de Mayo de 1937

AÑO II NUM. 215

Núm. 2.554

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmos: Sres.: Ante la dificultad existente en las actuales circunstancias para la fabricación de papel de oficio y haciendo uso de la autorización concedida por la primera disposición transitoria de la Ley del Timbre de 18 de Abril de 1932, se le sustituye por papel común de marca regular, española, de cuarenta y tres centímetros y medio de largo por treinta y uno y medio de ancho.

La Comisión de Hacienda adoptará las medidas conducentes para proveer a las Autoridades judiciales del papel común expresado en la misma forma en que se venía haciendo con el de oficio.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Burgos 21 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sres. Presidentes de las Comisiones de Justicia y Hacienda.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 24 de Mayo de 1937

AÑO II NÚM. 216

Núm. 2.555

Secretaría de Guerra

ORDEN

Pensiones

Para hacer efectivo el cobro de las pensiones alimenticias concedidas en virtud del artículo 3.° en sus apartados a), b) y c) del Decreto número 92, de 2 de Diciembre de 1936 (B. O. número 51), bastará que los interesados, una vez publicada su concesión en el BOLETIN OFICIAL, presente, por una sola vez, ante los Cuerpos o Dependencias Militares en que se les consigne el pago, copia del traslado que dicha concesión les hayan dado las Autoridades correspondientes, y mensualmente certificado de existencia y estado civil, expedido por el Juez municipal de sus respectivos domicilios, quedando así aclarados los artículos 7.° y 8.° del mencionado Decreto.

Burgos 21 de Mayo de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.347

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Noviembre de 1936, que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto provincial.

Sesión ordinaria del día 17

Bajo la Presidencia del señor don Eduardo Quero Goldoni.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, celebrada el 31 de Octubre último, la Comisión acordó:

Aprobar varios decretos de la Presidencia dando las gracias por los donativos que han efectuado en favor de los enfermos y acogidos de los establecimientos benéficos.

Idem otros decretos de la Presidencia ordenando ingresos en la Casa de Socorro-Hospicio.

Ministerio de Cultura 2024

Autorizar al señor Director del Hospital de Agudos para que con intervención del señor Visitador, adquiera el carbón que se precisa para las necesidades de dicho establecimiento.

Formular varios pedidos de jabón a diferentes fábricas de la provincia y ordenar el libramiento al señor Director del Hospital de Agudos de la cantidad correspondiente para pago de los gastos de transporte y acarreo del referido artículo.

Aprobar un acta de recepción de los sueros adquiridos a la Casa "La Química Comercial Farmacéutica S. A." de Sevilla, con destino al Hospital de Agudos.

Idem el señalamiento de los precios medios a que se han liquidado las especies de suministro de los pueblos cabezas de partido durante el mes de Septiembre último, con el fin de que sirvan de base a la liquidación de los suministros efectuados por los pueblos de la provincia para las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el mes de Octubre; y que se requiera a los Ayuntamientos, por medio de circular en el BOLETIN OFICIAL, para que envíen con puntualidad los datos relativos a los citados precios medios.

Idem un acta de recepción de telas para camisas, batas y colchones con destino al Hospital Psiquiátrico.

Idem tres presupuestos formados por el señor Arquitecto, para la reparación de las oficinas de la Recaudación de cédulas personales; reparación del cielo raso de la galería alta del Hospital de Agudos e instalación de dos cisternas automáticas en el Hospital Psiquiátrico.

Que se devuelva a don Antonio Díaz Jaén la fianza que tiene constituida para la contratación de obras de reparación de los kilómetros 4 al 10 del camino vecinal "Del kilómetro 9 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa al 10 del camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra".

Designar a don Vicente Romero García de Leániz para que, en unión del señor Ingeniero Director de Vías y Obras, represente a esta Corporación en el acto de la entrega a la Jefatura de Obras Públicas del camino vecinal "Del kilómetro 44 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga en el sitio denominado Llanos de Monturque, a enlazar por la carretera de Cabra a Baena".

Idem a don Luis Viana Rodríguez para llevar a cabo la recepción definitiva de las obras de reparación del camino vecinal "De Palenciana a Benamejí".

Dejar sin efecto el arrendamiento de los locales con destino a garage de coches y maquinaria de la la Sección de Vías y Obras, que condicionalmente se arrendaron a don Benito Grande.

Dejar en suspenso, por ahora, la contratación de obras de reparación de los caminos "De Pozoblanco a Torrecampo por Pedroche". "De El Guijo a Pozoblanco" "De Villanueva de Córdoba a Conquista", "De Adamuz a la Estación de Villafranca por Villafranca". "De los Llanos de don Juan a Cabra", "De la Granjuela a la carretera de la Estación de Peñarroya a Fuente Obejuna por la Barriada del Porvenir de la Industria", "De Espejo a la estación de Fernán-Núñez" y "De Cabra a enlazar con el de Montilla a la carretera de Montoro a Rute pasando por la Ermita de la Esperanza".

Que en lo sucesivo el servicio de automóviles de la Sección de Vías y Obras se ajuste a las normas que se indican.

Conceder varios auxilios económicos para seguir estudios de Bachillerato y Magisterio de esta capital.

Quedar enterada de un apéndice de los documentos ingresados en el Ayuntamiento de Baena durante el año 1935, y que pase al Archivo para su custodia.

Que se utilice el procedimiento de apremio para la cobranza de las anualidades vencidas y no satisfechas por varios Ayuntamientos de la provincia, por reintegro de anticipos que le fueron concedidos para la construcción de caminos vecinales.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. señor Gobernador, devolviendo para su aplicación el suplemento de crédito aprobado en 30 de Septiembre último.

Idem del balance de las operaciones de contabilidad verificada hasta el 30 de Septiembre próximo pasado.

Aprobar las distribuciones de fondos, para satisfacer las obligaciones correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.

Consultar sobre ciertas dudas surgidas en la aplicación del Bando sobre sello benéfico, con el señor Inspector del Timbre.

Aprobar un decreto de la Presidencia, resolviendo adquirir cinco sillas de palco para la corrida de toros que en beneficio del Ejército tuvo lugar el día 15 del presente mes.

Idem otro decreto del señor Presidente, resolviendo contribuir con la cantidad de 250 pesetas a la suscripción abierta por el Banco Hispano Americano para tributar un homenaje al Regimiento de Artillería de guarnición en esta Plaza.

Designar al Gestor don José Castanys para que en unión del representante del Ayuntamiento don Alfonso de Torres Márquez, señale y convenga las bases para el arrendamiento de la casa número 14 de la calle Buen Pastor destinada a Grupo escolar.

Quedar enterada de dos oficios del Excmo. señor Gobernador civil, trasladando telegramas del Excmo. señor Gobernador General del Estado, por los que se autoriza a esta Corporación para concertar una operación de crédito.

Aprobar dos decretos de la Presidencia prorrogando hasta el día 30 del corriente el plazo para la recaudación en período voluntario, de las cédulas personales de esta capital y pueblos de la provincia.

Idem una moción del Negociado de cédulas referente a la aprobación de varias cuentas relativas a la recaudación efectuada por los Ayuntamientos de la provincia y abono de los premios de cobranza que correspondan a los citados Ayuntamientos.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso en 8 de Mayo de 1936, y que se devuelva a doña María Dolores Ayllón Herruzo la suma que depositó para responder de las resultas de dicho recurso.

Que a partir de esta fecha se aplique en su integridad, el apartado L) del artículo 226 del Estatuto provincial, que exceptúa del recargo de soltería a los ordenados in sacris y religiosos profesos.

Nombrar Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico y de la Casa de Socorro Hospicio e Imprenta Provincial al Jefe de Negociado don Francisco Gutiérrez Ravé, y en su consecuencia, que cese don Juan Aguilar García, que desempeñaba esta plaza interinamente.

Aprobar dos decretos de la Presidencia, nombrando Médico de guardia interino a don Enrique Villegas Laguna, y con carácter también de interinos y gratuitamente a don Jacinto Navas González para la especialidad de Urología y a don Rafael Cortés y Jiménez Amigo como Médico de guardia.

Jubilar al Practicante don Antonio del Moral Romero, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Conceder a doña María Casas Portero, viuda del Ugier que fué de esta Corporación don Desiderio Manjón, dos pagas de las que dicho señor disfrutaba, con destino a lutos.

Prorrogar por un año más la pensión de viudedad que con carácter temporal viene disfrutando doña Socorro Roda.

Quedar enterada de dos oficios del Excmo. señor Gobernador Militar, ratificando en su cargo a Francisco Bautista González, portero del Hospital de Agudos y a Rafael Rivera Vázquez peón caminero.

Idem de varios oficios de Médicos y Practicantes, relacionados con la opción que se exigió a los que ostentan dos cargos.

Conceder anticipo de sus haberes a un empleado de la Corporación.

Que la barrendera Teresa Rosales deje de percibir la asignación para pago del consumo de luz eléctrica, a partir del primero del corriente mes, por haber cesado en dicha fecha.

Conceder la permanencia de la Emisora de Radio E. A. J. 24 en el lugar que ocupa en la casa número 18 de la calle Alfonso XIII, pero solamente con carácter de arrendamiento.

Idem con igual carácter y en el mismo edificio, a la Delegación provincial del Colegio de Arquitectos.

Aprobar varias cuentas y facturas relativas a los establecimientos benéficos y gastos de esta Corporación.

Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la anterior gestora con fecha 22 de Abril del corriente año por lo que se resolvió consignar en presupuesto la cantidad de 1.000 pesetas para facilitar socorros a los enfermos dados de alta en los hospitales; y la subvención de 300 pesetas anuales a la Asociación provincial protectora de ciegos de esta capital.

Idem el acuerdo de 4 de Junio del año actual, por el que se resolvió abonar al Tribunal provincial creado por el artículo 197 de la vigente Ley municipal la cantidad de 815 pesetas mensuales como anticipo reintegrable.

Designar una ponencia para llevar a cabo la confección de nuevos reglamentos de los establecimientos benéficos.

Quedar enterada y aceptar lo propuesto por la Presidencia respecto a la suscripción que por orden del Presidente de la anterior gestora se había abierto en la Depositaría de esta Corporación, con destino a la organización de una colonia marítima de acogidos del Hospicio.

Idem de la cesión a favor de esta Corporación, del edificio que fué Sanatorio San Rafel, y que de oficio se haga presente a los Excmos. señores Gobernadores civil y Militar la gratitud de esta Corporación por la referida cesión; y consignar también en acta un voto de gracia al señor Presidente por las gestiones realizadas con dicho fin y por el éxito de las mismas.

Señalar los días 26 y 30 del corriente para celebrar sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 26

Bajo la presidencia del señor don Eduardo Quero Goldoni.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior celebrada el 17 del corriente, la Comisión acordó:

Ratificar los oficios dirigidos por la Presidencia a los Jefes del Requeté y de Falange Española, expresándole su gratitud por su asistencia a la inauguración del Sanatorio San Rafael, así como al Director del Banco Hipotecario en esta capital don José Alarcón Zeedor, por la cesión del referido edificio, y a propuesta del gestor señor Castanys se acordó por unanimidad felicitar y dar las gracias más expresivas al señor Presidente por las gestiones realizadas hasta conseguir la cesión dicha.

Dar las gracias más expresivas a vario sseñores donantes y cedentes a favor de los establecimientos benéficos y de esta Diputación, y que se le comunique de oficio la gratitud de esta Corporación.

Quedar enterada de un oficio del señor Director Médico del Hospital Psiquiátrico, comunicando la fuga de los dementes Juan Ramón Moreno Juárez y Bienvenido Rodríguez Garrido; y que se extreme la vigilancia para evitar la repetición de estos casos en lo sucesivo.

Autorizar al Director Administrativo del Hospital Psiquiátrico para adquirir 1.000 kilos de leña para las necesidades del establecimiento.

Aprobar una factura por confección de doce botones de plata para distintivos de los señores gestores.

Aceptar la cesión en pleno dominio de las casas número 102 de la calle Alfonso XII y número 2 de la Cruz Verde, hecha a favor de esta Corporación por el Patronato de la institución benéfica Asilo de San José para niños y pobres, y facultar ampliamente al señor Presidente para otorgar el documento correspondiente y en su día la escritura de cesión una vez obtenida por el Patronato la autorización superior; y los señores gestores resolvieron por unanimidad que se consignara en acta la gratitud más sincera y expresiva hacia el señor Presidente por las gestiones que ha llevado a cabo con dicho fin.

Nombrar a don Manuel Jiménez Muñoz Jefe de Negociado de segunda clase con motivo de la jubilación de don Domingo Roca, y convocar a oposición para cubrir la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase que deja el señor Jiménez, entre los funcionarios del Cuerpo Administrativo que reunan las condiciones reglamentarias.

Que se provea por oposición restringida entre Auxiliares las cuatro plazas vacantes de Oficiales

Ministerio de Cultura 2024

terceros de esta Excma. Diputación convocándose al efecto en la forma reglamentaria.

Adquirir las localidades de una platea para la función patriótica que a beneficio del Ejército y como homenaje a los Excmos. señores Generales don Francisco Franco, don Gonzalo Queipo de Llano y don José Varela y al Ilmo. señor Coronel don Ciriaco Cascajo, tendrá lugar en fecha próxima.

Sesión ordinaria del día 30

Bajo la Presidencia del señor don Eduardo Quero Goldoni.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, la Comisión acordó:

Dar las gracias más expresivas en atentos oficios a varios señores por donativos a favor de los establecimientos benéficos y cesiones en beneficio de la Corporación.

Ratificar varios decretos de la Presidencia concediendo ingresos en los establecimientos benéficos a varios acogidos.

Autorizar a los señores Director del Hospital de Agudos y Casa de Soiorro Hospicio, para que con intervención de los señores visitadores adquieran varios artículos que interesan.

Que se lleven a cabo los concursos procedentes para la contratación del servicio de suministros por raciones a los establecimientos benéficos, de drogas, medicinas, gasas, algodones y especialidades para la Farmacia provincial y de carbón, picón, leña y jabón con destino a los mismos Establecimientos.

Devolver la fianza que para garantizar el contrato de venta de una instalación de Rayos X para el Hospital de Agudos, constituyó la Casa Siemens Reiniger Veifa S. A. en la Caja General de Depósitos, una vez que se acredite el pago de los derechos reales correspondientes.

Autorizar al vecino de Carcabuey don Miguel Ayerbe Sánchez, para instalar una cerca de espino artificial de 20 metros de longitud en una finca de su propiedad situada junto a un camino vecinal.

Tener por recibidas definitivamente las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal "Del kilómetro 10 de la carretera de la estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba, al kilómetro de la de Priego a la estación de Luque-Baena.

Que se devuelva a don Manuel Mialdea Tinahones la fianza que constituyó para responder de las obras de reparación de dos caminos vecinales.

Que don Andrés Ruiz Márquez, deje de percibir la pensión que disfrutaba para seguir estudios del Bachillerato, por no haber cumplido las obligaciones reglamentarias.

Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad efectuadas hasta el 31 de Octubre último.

Idem de un oficio del señor Alcalde de esta capital, por el que se designa al Gestor don Enrique Molina para que en unión del de esta Diputación don José Castanys practiquen la liquidación de débitos entre ambas Corporaciones.

Resolver la consulta que formula el señor Alcalde de Puente Genil respecto a cédulas personales, con referencia a los individuos afiliados a Falange Española.

Prorrogar hasta el día 15 de Diciembre próximo el plazo para la recaudación del impuesto de cédulas en período voluntario, en esta capital y pueblos de la provincia.

Aprobar un decreto de la Presidencia, resolviendo la adquisición de un abono de platea para las diez funciones cinematográficas que se están celebrando los jueves por la tarde en el Teatro Duque de Rivas a beneficio del glorioso Ejército salvador de España.

Autorizar a don Federico Algarra Ramírez para la apertura de una puerta que comunique el local donde está instalada la Emisora de Radio, con la casa número 26 de la calle Alfonso XIII, sin que jamás pueda constituir servidumbre de ninguna clase y siempre que las obras necesarias tanto para la apertura como para el cierre en su día, sean de cuenta del señor Algarra.

Conceder un anticipo del importe de una mensualidad de sus haberes, a un subalterno de esta Corporación.

Quedar enterada de tres oficios del Excmo. señor Gobernador Militar de esta plaza, sobre ratificaciones y ceses de personal dependiente de esta Diputación.

Que cesen en sus cargos cuatro enfermeros del Hospital de Agudos y que se hagan los oportunos nombramientos para cubrir vacantes de esta clase.

Quedar enterada de la distribución de servicios efectuados por el señor Decano de la Beneficencia provincial, con relación al personal médico y que por el Negociado de personal se formule la propuesta correspondiente para la corrida del Escalafón de Médicos y Practicantes de la Beneficencia provincial.

Nombrar a don Agustín León Polo barbero interino de la Casa de Socorro Hospicio.

Idem a don Angel Alfaro Vázquez mecánico interino del Hospital de Agudos.

Idem a don Manuel Baena Díaz, Inspector Conservador de las Colonias de Altura instaladas en Cerro Muriano, con igual carácter de interino.

Idem Oficiales terceros interinos a los Auxiliares don Luis Galán González y don Jaime Aparicio Martínez.

Idem Matrona auxiliar interina a la señorita Antonia Carmona Ortega.

Idem Practicante de guardia, también interinamente a don José Revuelto y don Rafael Carmona.

Autorizar a varios señores Practicantes para ampliar sus conocimientos en el Hospital de Agudos.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la anterior Gestora con fecha 24 de Junio último, por el que se nombró Delineante en propiedad de la Sección de Vías y Obras a don José Agulló Díaz.

Idem idem los acuerdos de 23 de Mayo y 17 de Julio último, por los que se elevaba el sueldo de las Mecanógrafas de esta Corporación.

Contribuir con 2.000 pesetas a la suscripción para regalar una casa o chalet al Ilmo. señor Coronel Gobernador Militar don Ciriaco Cascajo Ruiz.

Aprobar varias cuentas y facturas relativas a los establecimientos benéficos y a esta Corporación.

Idem idem relativas a la recaudación en período voluntario de las cédulas personales durante el pasado año de 1935, rendidas por los Ayuntamientos de Adamuz, Rute, Santa Eufemia, Palenciana, Montalbán, Santaella, Puente Genil, Guadalcázar y Fuente Obejuna.

Idem un suplemento de crédito y que se dé al mismo la tramitación legal correspondiente.

Señalar el día 11 de Diciembre para celebrar la próxima sesión ordinaria.

Córdoba a 22 de Diciembre de 1936—El Presidente, Eduardo Quero.—El Secretario, Filiberto López. —Rubricados.

EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 2.547

Don Juan Espinar Aguilera, Teniente Juez Militar Instructor de los expedientes de incautación de esta plaza.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de incautación de bienes contra los vecinos de esta villa Gabriel Caballero Cano, José Quintana Cantero, Antonio Mateo Ramos, Rafael Pacheco Jurado, Diego Ayora Sánchez, José Sánchez Campillos y Francisco Tejero Escobar, domiciliados en Aldea de Remolino, a virtud de propuesta razonada, recibida del señor Comandante Militar de la Plaza, en cumplimiento de lo prevenido por el Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, se hace pública su iniciación para general conocimiento y por si hubiese persona alguna que se crea con derecho a formular reclamación de cualquier género.

Dado en Iznájar a 28 de Mayo de 1937.—Juan Espinar.

Comandancia Militar de Iznájar

Núm. 2.548

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.° del Bando de 11 de Septiembre de 1936, sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra los vecinos de esta villa Juan Parras Jiménez, Joaquín Parras Jiménez, Antonio Repiso Doncel, Prancisco Molina Ortiz y Raimundo Arjona Mateo.

Iznájar 30 de Mayo de 1937.—El Comandante Miliiar, Firma ilegible.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 2.500

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario del 1.° semestre del año actual de Repartimiento general de utilidades, tendrá lugar a partir del día de hoy, hasta el día diez de Junio próximo, durante las horas de nueve a trece y desde las dieciséis a las dieciocho, en la oficina recaudatoria establecida en la Plaza de España número 2 de esta población.

Durante igual plazo y horas podrán hacer efectivas en la misma oficina, sin apremio alguno, el primer semetre del arbitrio sobre fincas que carecen de agua a prisión en los retretes, y los derechos y tasas sobre prestación del servicio de alcantarillado, anunciado su cobro voluntario con anterioridad por esta Alcaldía.

Se advierte a los contribuyentes por dichos conceptos que el plazo concedido para el pago de las cuotas respectivas, será improrrogable, y que transcurrido aquel se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio, sin contemplaciones de ningún género, siguiendo para ello los trámites establecidos en el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 25 de Mayo de 1937.—Juan N. Tirado.

PUENTE GENIL

Núm. 2.518

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ilustre Ayuntamiento el día 18 del actual se acordó con carácter de urgencia por encontrarse agotadas las consignaciones correspondientes, incrementar en 5.000 pesetas el capítulo 1.°, artículo 2.°, concepto 39; en 1.000 ptas, el capítulo 7.°, artículo 2.°, concepto 137; en 15.000 pesetas el capítulo 11.°, artículo 3.°, concepto 216; en 10.000 pesetas el capítulo 18.°, artículo único, concepto 227; y en el capítulo 10.°, artículo 1.°, habilitar un nuevo concepto 197 bis por la suma de 1.000 pesetas. Importando el total de estas operaciones 32.000 pesetas que se obtendrán con cargo al superávit existente de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1936.

Lo que hago público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Puente Genil 25 de Mayo de 1937. —Jesús Aguilar.

BUJALANCE

Núm. 2.529

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Bujalance.

Hago saber: Que acordado por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, aprobar transferencia de créditos de siete mil pesetas del capítulo 5.° artículo 1.°, partida 2.ª a otros capítulos y artículos del Presupuesto vigente, que se en cuentran insuficientemente dotados, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia durante el plazo de quince días para oir reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Bujalance 15 de Mayo de 1937.—Guillermo Navarro.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.522

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecutoria del sumario 57, del año 1935, que por hurto se siguió contra Juan Castillo López, natural y vecino de Córdoba, hijo de Rafael y de María, de 24 años, soltero, jornalero; Ignacio Martínez Belmonte, natural de Hornachuelos, vecino de Córdoba, hijo de Ignacio y de Josefa, de 33 años, casado, jornalero, con instrucción y con antecedentes; José Reyes Castro, natural de Villafranca, vecino de Córdoba, hijo de Manuel y de Ana, de 56 años, casado, esquilador, y otros, se dictó sentencia por la Audiencia provincial de Córdoba el 22 de Mayo del año 1936, condenándose a Juan Castillo e Ignacio Martínez, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio mientras dure la condena, condenando al procesado José Reyes Castro, como encubridor de un delito de hurto a la pena de 250 pesetas de multa, o en su defecto el arresto sustiturio durante diez días, suspendiéndose la condena respecto de José Reyes Castro y declarándose extinguida respecto de Juan Castillo López, por tenerla cumplida con el abono de prisión preventiva.

Y para que sirva de notificación en legal forma se expide el presente en Posadas a 25 de Mayo de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.557

Don Manuel Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Pueblonuevo de esta ciudad.

DOY FE: Que en los autos juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Rivera Delgado, Procurador, en nombre del Banco Español de Crédito de esta ciudad, contra don Fernando Gil Hinojosa, vecino de Espiel, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Fernando Gil Hinojosa, vecino de Espiel, al pago al actor Banco Español de Crédito, o a quien su derecho represente, la cantidad reclamada de ochocientas veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos, y al pago de costas de este juicio, ratificando por esta sentencia el embargo preventivo practicado en bienes de dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que de no pedirse su notificación personal al demandado se hará en los estrados de este Juzgado, insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Heliodoro Díaz.—Fué publicada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que visa el señor Juez en Peñarroya Pueblonuevo a trece de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Rodríguez.—V.° B.°: El Juez municipal, Heliodoro Díaz.

Núm. 2.558

Don Manuel Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Pueblonuevo de esta ciudad.

DOY FE: Que en los autos juicio verbal civil seguidos a instancia de don Francisco Rivera Delgado, Procurador, en nombre del Banco Español de Crédito de esta ciudad, contra don Tomás Dueñas Rubio, vecino de Espiel, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente.

FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Tomás Dueñas Rubio, vecino de Espiel, al pago al actor Banco Español de Crédito de esta ciudad, de la cantidad reclamada de ochocientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, y lo condeno además al pago de costas de este juicio, ratificándose por esta sentencia el embargo preventivo efectuado en bienes del demandado. Así por esta mi sentencia que de no pedirse su notificación personal al demandado se hará en estrados, insertándose la parte correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firma.—Heliodoro Díaz.—Fué publicada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente que visa el señor Juez en Peñarroya-Pueblonuevo a trece de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Rodríguez.—V.° B.°: El Juez municipal, Heliodoro Díaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.559

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Francisco Rivera Delgado, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía contra don Bartolomé López Simón, mayor de edad, propietario y vecino que fué de Espiel, en reclamación de trece mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas seis céntimos y por providencia de hoy y en virtud a ignorarse el actual domicilio y paradero del referido demandado don Bartolomé López Simón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado emplazar a aquel por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándole el término de nueve días para que se persone en los autos.

Dado en Fuente Obejuna a doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Julio Mifsut.—El Secretario, Javier Pacheco.

CORDOBA

Núm. 2.560

Cédula de citación de remate

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Sofía García Redondo, contra don Alfonso Cárdenas Spínola, en los que se ha procedido al embargo de bienes propios del mismo, sin el previo requerimiento de pago de la suma reclamada, que es de diez y siete mil quinientas pesetas por principal, a causa de ignorarse el paradero de dicho señor, debido a igual causa, se le cita de ramate por medio de la presente, conforme a lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; significándole, que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en mi Secretaría.

Y para que le sirva de citación de remate por cédula, la expido en Córdoba a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 *de la ley de Enjuiciamiento Criminal,* 380 *del Código de Justicia Militar y* 63 *de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.424

SANCHEZ LOPEZ, Isidoro; hijo de Juan Antonio y de Isabel, natural de Fuente Palmera, avecindado en Palma del Río, de 23 años de edad, soltero, campesino, de estatura 1'595 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba saliente, boca grande, color moreno, frente estrecha, aire marcial, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 22 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.425

PONFERRADA NIETO, Francisco; hijo de Antonio y de Angeles, natural de Posadas, de 22 años de edad, soltero, barbero, de estatura 1'669 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba saliente, boca grande, color trigueño, frente ancha, aire marcial y sin señas particulares; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 22 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.426

DIAZ DOMENECH, Juan; hijo de José y de Manuela, natural de Alcontar (Almería), avecindado en Guadalcázar, de 22 años, soltero, del campo, de estatura 1'623 metros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 22 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.427

SERRANO MUÑOZ, Cecilio; hijo de Francisco y de Victoria, natural de Peñarroya, de 23 años de edad, soltero, obrero, de estatura 1'678 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regular, boca chica, color sano, frente despejada, aire marcial y tocado de viruela, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 22 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.428

SANCHEZ Juan Rafael; hijo de Emilio y de Manuela, natural de Conquista, avecindado en Peñarroya, de 23 años de edad, soltero, obrero, de estatura 1'615 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz grande, barba y boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 22 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024